



San Salvador, 16 de octubre de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en diferentes instituciones, por refuerzo presupuestario al Ministerio de Hacienda por US\$108,011,560.00.** Y es que actualmente el Ramo de Hacienda requiere un refuerzo presupuestario por el monto antes relacionado, a efecto de atender Obligaciones Generales del Estado; así como otros compromisos adquiridos interna y externamente durante el presente ejercicio financiero fiscal 2023 y para los cuales no se dispone de cobertura presupuestaria. Al respecto, debido al uso óptimo y eficiente de los recursos, se han identificado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, asignaciones disponibles en diferentes instituciones del Sector Público hasta por la cantidad arriba referida y cuyos montos pueden ser reorientados, a efecto de cubrir las antedichas necesidades. Entrando en detalle, se disminuyen con el monto en referencia, las asignaciones vigentes de distintas instituciones del Sector Público, con cargo al Fondo General, conforme se indica a continuación: Corte de Cuentas de la República por US\$420,000.00, Presidencia de la República por US\$1,179,485.00, Ramo de la Defensa Nacional por US\$645,285.00, Fiscalía General de la República por US\$501,665.00, Procuraduría General de la República por US\$1,000,000.00, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial por US\$1,662,655.00, Ramo de Justicia y Seguridad Pública por US\$14,066,601.00, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por US\$60,475,621.00, Ramo de Salud por US\$7,400,000.00, Ramo de Trabajo y Previsión Social por \$1,290,000.00, Ramo de Cultura por US\$1,953,603.00, Ramo de Vivienda por US\$952,955.00, Ramo de Desarrollo Local por US\$10,908,705.00, Ramo de Agricultura y Ganadería por US\$3,197,935.00, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por US\$357,050.00, Ramo de Turismo por US\$2,000,000.00. De igual manera, en los Presupuestos Especiales, específicamente en las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en la parte de los Gastos, se disminuyen las asignaciones de Gastos del Presupuesto Especial del del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por US\$413,000.00, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer por US\$766,485.00, Academia Nacional de Seguridad Pública por US\$300,000.00, Universidad de El Salvador por US\$1,000,000.00, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia por US\$7,502,705.00 y Corporación Salvadoreña de Turismo por US\$1,000,000.00. De esta manera, el Ramo de Hacienda podrá cumplir con tales obligaciones generales del Estado y otros compromisos que serán cubiertos con el monto de los US\$108,011,560.00.

Recibido el: 10 OCT 2023  
Hora: 10:00

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,**  
Ministro de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 25 de septiembre de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en diferentes instituciones, por refuerzo presupuestario al Ministerio de Hacienda por US\$108,011,560.00.** Y es que actualmente el Ramo de Hacienda requiere un refuerzo presupuestario por el monto antes relacionado, a efecto de atender Obligaciones Generales del Estado; así como otros compromisos adquiridos interna y externamente durante el presente ejercicio financiero fiscal 2023 y para los cuales no se dispone de cobertura presupuestaria. Al respecto, debido al uso óptimo y eficiente de los recursos, se han identificado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, asignaciones disponibles en diferentes instituciones del Sector Público hasta por la cantidad arriba referida y cuyos montos pueden ser reorientados, a efecto de cubrir las antedichas necesidades. Entrando en detalle, se disminuyen con el monto en referencia, las asignaciones vigentes de distintas instituciones del Sector Público, con cargo al Fondo General, conforme se indica a continuación: Corte de Cuentas de la República por US\$420,000.00, Presidencia de la República por US\$1,179,485.00, Ramo de la Defensa Nacional por US\$645,285.00, Fiscalía General de la República por US\$501,665.00, Procuraduría General de la República por US\$1,000,000.00, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial por US\$1,662,655.00, Ramo de Justicia y Seguridad Pública por US\$14,066,601.00, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por US\$60,475,621.00, Ramo de Salud por US\$7,400,000.00, Ramo de Trabajo y Previsión Social por \$1,290,000.00, Ramo de Cultura por US\$1,953,603.00, Ramo de Vivienda por US\$952,955.00, Ramo de Desarrollo Local por US\$10,908,705.00, Ramo de Agricultura y Ganadería por US\$3,197,935.00, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por US\$357,050.00, Ramo de Turismo por US\$2,000,000.00. De igual manera, en los Presupuestos Especiales, específicamente en las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en la parte de los Gastos, se disminuyen las asignaciones de Gastos del Presupuesto Especial del del Instituto Nacional de los Deportes de El

Salvador por US\$413,000.00, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer por US\$766,485.00, Academia Nacional de Seguridad Pública por US\$300,000.00, Universidad de El Salvador por US\$1,000,000.00, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia por US\$7,502,705.00 y Corporación Salvadoreña de Turismo por US\$1,000,000.00. De esta manera, el Ramo de Hacienda podrá cumplir con tales obligaciones generales del Estado y otros compromisos que serán cubiertos con el monto de los US\$108,011,560.00; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que actualmente el Ramo de Hacienda requiere un refuerzo presupuestario por un monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), a efecto de atender Obligaciones Generales del Estado, así como otros compromisos adquiridos interna y externamente durante el presente ejercicio financiero fiscal 2023 y para los cuales no se dispone de cobertura presupuestaria;
- III. Que debido al uso óptimo y eficiente de los recursos, se han identificado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 asignaciones disponibles en diferentes Instituciones del Sector Público hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00) y cuyos montos pueden reorientarse a efecto de cubrir las necesidades antes mencionadas.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), las asignaciones vigentes del Ramo de HACIENDA, con cargo al Fondo General.

- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen con el monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público, con cargo al Fondo General, conforme se indica a continuación, así: Corte de Cuentas de la República por US\$420,000.00, Presidencia de la República por US\$1,179,485.00, Ramo de la Defensa Nacional por US\$645,285.00, Fiscalía General de la República por US\$501,665.00, Procuraduría General de la República por US\$1,000,000.00, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial por US\$1,662,655.00, Ramo de Justicia y Seguridad Pública por US\$14,066,601.00, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por US\$60,475,621.00, Ramo de Salud por US\$7,400,000.00, Ramo de Trabajo y Previsión Social por \$1,290,000.00, Ramo de Cultura por US\$1,953,603.00, Ramo de Vivienda por US\$952,955.00, Ramo de Desarrollo Local por US\$10,908,705.00, Ramo de Agricultura y Ganadería por US\$3,197,935.00, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por US\$357,050.00, Ramo de Turismo por US\$2,000,000.00;
- C) Además, en la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, se disminuyen las asignaciones de Gastos del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por US\$413,000.00, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer por US\$766,485.00, Academia Nacional de Seguridad Pública por US\$300,000.00, Universidad de El Salvador por US\$1,000,000.00, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia por US\$7,502,705.00 y Corporación Salvadoreña de Turismo por US\$1,000,000.00.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...